

# **Programa de Exención de Servicios de Asistencia para la Vida Diaria (HCBS-SLS) (personas de 18 años y más)**

---

Los Servicios de Asistencia para la Vida Diaria (SLS) se proporcionan a través del Programa de exención SLS de los Servicios Domiciliarios y Comunitarios (HCBS) de Medicaid. Este programa ofrece varios servicios y apoyos para adultos que viven en su hogar o con familiares/amigos en la comunidad.

## **CUIDADO PERSONAL\*: (disponible a través del modelo de servicio del programa de Servicios de Apoyo de Asistentes Dirigidos al Consumidor [CDASS] y el modelo de servicio de Familiar cuidador)**

- Asistencia con actividades de la vida cotidiana (se excluyen personas de 18 a 20 años, quienes deben acceder a través de Medicaid del estado), administración del dinero, planificación de comidas y compra de comestibles. Incluye asistencia para programar o recordar citas médicas de rutina/necesarias, odontológicas y de terapia. Se excluyen servicios de cuidados calificados cubiertos por el plan de Medicaid del estado. Cuando se necesitan servicios de cuidados personales y de salud, deben estar cubiertos por el plan de Medicaid del estado, recursos de terceros u otro servicio del programa de exención en la medida que sea posible; solo después de que dichos recursos se utilizan debe tenerse en cuenta el programa de exención para cubrir los servicios de cuidados personales. Se recomienda una evaluación médica domiciliaria y, en algunos casos, puede requerirse para acceder a los servicios de cuidados personales a través del programa de exención. *Para localizar un proveedor de atención médica domiciliaria y programar una visita de evaluación, visite <https://www.colorado.gov/pacific/hcpf/find-doctor>.*

## **MENTORÍA: (disponible a través del modelo de servicio de Familiar cuidador)**

- Asistencia para promover la defensa de los derechos e intereses propios a través de la capacitación, experiencias, modelos y consejos. Ejemplo: entrevista de proveedores potenciales, solicitud de vivienda, crear una cuenta bancaria, etc.

## **TRABAJO DOMÉSTICO BÁSICO: (disponible a través del modelo de servicio del programa de Servicios de Apoyo de Asistentes Dirigidos al Consumidor [CDASS] y el modelo de servicio de Familiar cuidador)**

- Ayuda con las tareas básicas del hogar dentro de la residencia principal del beneficiario (p. ej., limpieza, lavado de ropa, cuidado del hogar), incluido el mantenimiento relacionado con la discapacidad del beneficiario. Estas tareas deben estar fuera del alcance de las necesidades promedio del hogar y deben estar relacionadas con la discapacidad del beneficiario.

## **TRABAJO DOMÉSTICO MAS COMPLEJO: (disponible a través del modelo de servicio del programa de Servicios de Apoyo de Asistentes Dirigidos al Consumidor [CDASS] y el modelo de servicio de Familiar cuidador)**

- Incluye todos los servicios proporcionados a través de “Trabajo doméstico básico” con el agregado de servicios de habilitación (instrucción) o limpieza extraordinaria (limpieza de fluidos biológicos: materia fecal, orina, sangre, etc.). Los servicios de habilitación incluyen capacitación e instrucción directa al beneficiario además de las indicaciones e instrucciones básicas y se centra en aumentar la independencia del beneficiario.

### **MANTENIMIENTO DE LA SALUD: (solo disponible a través del modelo de servicio de CDASS)**

- El mantenimiento de la salud incluye asistencia con actividades relacionadas con la salud que suelen ser proporcionadas por un asistente certificado o con licencia, como un auxiliar de enfermería (CNA), diplomado en enfermería (LPN) o enfermera registrada (RN).

### **ATENCIÓN DE RELEVO: (disponible a través del modelo de servicio de Familiar cuidador)**

- Servicios prestados a los beneficiarios debido a la ausencia de las personas que normalmente cuidan del beneficiario o para aliviarlas. Puede brindarse en el hogar o lugar de residencia del beneficiario o en el lugar de residencia privada de un proveedor de atención de relevo.

### **TERAPIA DE MASAJE:**

- La manipulación física de los músculos para aliviar contracturas musculares, espasmos, extensión, relajación muscular y tensión muscular. *Este servicio requiere una carta de recomendación anual.*

### **TERAPIA DEL MOVIMIENTO:**

- Terapia de música como herramienta terapéutica para la habilitación, la rehabilitación y el mantenimiento de las habilidades del comportamiento, del desarrollo, físicas, sociales, de comunicación, de manejo del dolor, cognitivas y de motricidad gruesa. *Estos servicios requieren una carta de recomendación anual.*

### **TERAPIA ECUESTRE:**

- Estrategia de tratamiento terapéutico que usa el movimiento del caballo para ayudar en el desarrollo/mejoramiento de habilidades: motricidad gruesa, integración sensorial, atención, cognición, sociales, comportamiento y comunicación. No incluye equinoterapia. *Estos servicios requieren una carta de recomendación anual.*

### **SERVICIOS DE SALUD CONDUCTUAL:**

- Asesoramiento, evaluación, terapia y línea telefónica de servicios conductuales para tratar necesidades conductuales difíciles del beneficiario identificadas por un profesional.

### **TERAPIA INDIVIDUAL/GRUPAL:**

- Incluye la intervención psicoterapéutica o psicoeducacional relacionada con la discapacidad del desarrollo, a fin de que el beneficiario adquiera o mantenga comportamientos adaptativos adecuados. *Este servicio solo está disponible para terapia y no está disponible a través del beneficio del plan de Medicaid del estado.*

### **PROGRAMACIÓN DE DÍA (persona de enlace comunitario con apoyo y servicios diurnos de habilitación): (disponible a través del modelo de servicio de Familiar cuidador):**

- Asistencia con la adquisición, retención o mejora de las habilidades de autoayuda, socialización y adaptación que se realiza en un entorno no domiciliario. Las actividades y los entornos están diseñados para fomentar la adquisición de destrezas, conducta adecuada, mayor independencia y elecciones personales.

## **SERVICIOS PREVOCAACIONALES:**

- Servicios para preparar a un beneficiario para empleo comunitario remunerado. Ayudar al beneficiario a participar y obtener empleo comunitario remunerado dentro de cinco años.

## **ASESORAMIENTO LABORAL/COLOCACIÓN LABORAL/EMPLEO SUBVENCIONADO:**

- Apoyos intensivos continuos que permiten a los beneficiarios desempeñarse en un entorno laboral regular. Puede incluir evaluación e identificación de intereses y capacidades vocacionales como preparación para el desarrollo de un empleo o ayudar al beneficiario a conseguir un empleo. *Los beneficiarios deben solicitar los servicios a través de la División de Rehabilitación Vocacional (DVR) antes de recibir estos servicios. Para ver la solicitud e información adicional, visite [www.dvrcolorado.com](http://www.dvrcolorado.com).*

## **TRANSPORTE (PARA EL PROGRAMA DIURNO/NO PARA EL PROGRAMA DIURNO/PASES PARA AUTOBÚS Y ACCESS-A-RIDE):**

- Se ofrece para que los beneficiarios puedan obtener acceso a los servicios de exención y otros servicios, actividades y recursos disponibles en la comunidad, según lo especificado en el Plan de servicio. Transporte que excede la habilitación diurna y empleo subvencionado limitado a 4 viajes de un tramo (0-10 millas cada uno) por semana.

## **ADAPTACIONES DOMICILIARIAS:**

- Adaptaciones físicas a la residencia primaria del beneficiario que son necesarias para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad del beneficiario o que permiten al beneficiario desenvolverse con mayor independencia en el hogar. No se incluye el mantenimiento continuo del propietario. *Se requiere documentación adicional para este servicio. Existe un proceso detallado para acceder a los servicios de accesibilidad a la vivienda, lo que incluye evaluación del hogar, recibir una carta de recomendación y obtener varios presupuestos.*

## **TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA:**

- Asistencia para cubrir el costo de un artículo, parte de un equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente, modificado o personalizado, que se usa para incrementar, mantener o mejorar las capacidades funcionales del beneficiario. *Se requiere documentación adicional para este servicio. Es posible que sea necesaria una denegación de Medicaid antes de obtener el financiamiento del programa de exención. Entre los ejemplos de artículos no cubiertos por el programa de exención se incluyen los artículos educativos por naturaleza, computadoras y apoyos de comunicación.*

## **MODIFICACIONES DE VEHÍCULOS:**

- Adaptaciones o alteraciones realizadas en el automóvil o camioneta que sea el principal medio de transporte del beneficiario con el fin de satisfacer sus necesidades especiales. *Se requiere documentación adicional para este servicio.*

## **EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS:**

- Dispositivos, controles o aparatos que permiten al beneficiario aumentar su capacidad de realizar actividades de la vida cotidiana. Incluye equipo para la cocina necesario para la preparación de dietas especiales, artículos de cuidado general, como agua destilada para soluciones salinas y utensilios para comer especializados, prendas de vestir especialmente diseñadas para los beneficiarios, y mantenimiento y cuidado del equipo. También incluye artículos desechables que no están disponibles a través del plan de Medicaid del estado, como vasos para la medicación, guantes y toallitas desinfectantes. *Se necesita una carta de recomendación o una carta de necesidad médica para acceder a estos apoyos.*

## **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS (preventivos y básicos)\*:**

- *Todos los participantes adultos de Medicaid del estado mayores de 21 años en Colorado tendrán acceso a un máximo de \$1,000 de beneficios odontológicos anuales, independientemente de si son elegibles o están inscritos en un programa de exención de Medicaid. NO PUEDE accederse a los beneficios odontológicos a través del programa de exención SLS hasta que el beneficio odontológico estatal del beneficiario se haya agotado. Los beneficiarios de 18 a 20 años reciben cobertura en virtud del Plan de Medicaid del estado para niños y no son elegibles para recibir beneficios odontológicos a través del programa de exención SLS.*

## **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS:**

- Se proporcionan cuando los servicios oftalmológicos no están disponibles a través del plan de Medicaid del estado debido a que no reúnen los requisitos de necesidad médica. Los servicios deben ser suministrados por un optometrista certificado e incluyen anteojos, lentes de contacto y otros métodos necesarios desde el punto de vista médico. Todos los exámenes están cubiertos en virtud del plan de Medicaid del estado y los anteojos/lentes de contacto están cubiertos en virtud del plan de Medicaid del estado para beneficiarios que fueron sometidos anteriormente a cirugía oftalmológica. *Los beneficiarios de 18 a 20 años reciben cobertura en virtud del plan de Medicaid del estado para niños y no son elegibles para recibir beneficios de la vista a través del programa de exención DD.*

## **Servicios de transición (solo para beneficiarios que están experimentando una transición importante en su vida)**

### **Comidas a domicilio**

- El servicio de Comidas a domicilio incluye asesoramiento nutricional, planificación, preparación y entrega de comidas a clientes que tienen restricciones dietarias o necesidades nutricionales específicas, no pueden preparar sus propias comidas y tienen asistencia externa limitada o no la tienen.

### **Capacitación en aptitudes de la vida cotidiana independiente**

- Apoyos para un beneficiario que experimenta una transición importante en su vida, como mudarse del hogar familiar, mudarse a la comunidad desde un entorno institucionalizado, etc. La capacitación individualizada está diseñada y dirigida al beneficiario que recibe servicios con el fin de desarrollar y mantener su capacidad de sostenerse independientemente a sí mismo, desde el punto de vista físico, emocional, social y económico, en la comunidad. Pueden brindarse en la residencia del beneficiario, en la comunidad o en un entorno de vivienda grupal.

**Servicio de mentoría de pares**

- Apoyo proporcionado por pares para promover la defensa de los derechos e intereses propios y fomentar la vida en la comunidad entre los beneficiarios capacitando y aconsejando sobre problemas y temas relacionados con la vida en la comunidad, describiendo experiencias de la vida real a modo de ejemplo, y representando la vida satisfactoria en la comunidad y la resolución de problemas.

**Artículos adquiridos**

- El Fondo de organización de la transición es para cubrir los gastos de compra única, no recurrente, para que un beneficiario establezca un hogar básico a medida que realiza la transición de un centro de cuidados o Instalación de Cuidados Intermedios para beneficiarios con discapacidades intelectuales (ICF/IID) a un entorno de HCBS de centro no regional, o de una colocación de Centro regional de HCBS a un entorno HCBS menos restrictivo.

**Coordinador**

- El coordinador de Organización de la transición ayuda al beneficiario con la evaluación de artículos o servicios necesarios para la transición, coordina la compra o el servicio necesario para satisfacer dicha necesidad, y para garantizar que el hogar está listo para que se mude con todo el mobiliario correspondiente en su lugar y funcionando.